



DECLARATORIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES

Homoclave: MEDIOAMBIENTE-2024-1993-025-A

Tipo: Trámite

Dependencia: Secretaria del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad

Unidad administrativa: Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación Internacional

Descripción: Elaborar el proyecto de declaratoria para las Áreas Naturales Protegidas Estatales

REQUISITOS

1.- Escrito libre de solicitud

Descripción

Escrito libre de solicitud, que debe indicar, nombre de la persona solicitante, nombre, ubicación, polígono y motivos del área natural a declarar, así como datos contacto.

Fundamento legal

Tipo: Requisitos

Artículo: Noveno

¿Debo presentar original? Sí

¿Cuántas copias debo presentar? 0

COSTO

Costo: Gratuito

PASOS

Presencial

1. - El ciudadano deberá elaborar un escrito libre donde se realice la petición por el o los propietarios de los predios a decretar donde se acrediten fehacientemente la propiedad de los bienes propuestos y la presentación en anexo de un expediente técnico donde se detalle la relevancia ambiental para una declaratoria de Área Estatal protegida, las características biológicas y físicas que se presenten en el lugar así como un mapa anexo que contenga un shape file donde se pueda visualizar el o los polígonos propuestos, con su cuadro de coordenadas geográficas vinculadas al Sistema Geodésico Nacional del INEGI, la superficie total propuesta y las colindancia con los predios aledaños, así como en el caso de los núcleos agrarios las actas de asambleas debidamente protocolizadas por las instancias agrarias donde este expresamente acordada la aceptación de una nueva Área Natural Protegida por las asambleas generales de Ejidatarios y/o comuneros.
2. - El ciudadano deberá de entregar el oficio en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad en un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.
3. - El funcionario después de recibir la solicitud, este será redirigido al área correspondiente para su seguimiento en el cual verificará que el expediente técnico contenga los inventarios completos de la flora y la fauna silvestre que se distribuyan en la superficie propuesta con la firma de un responsable técnico que presente la información con un perfil de una licenciatura en ciencias ambientales o carrera a fin titulado como mínimo con una propuesta de denominación de la nueva ANP.
4. - El funcionario una vez que verificó que toda la documentación es procedente o no, se contactará con el solicitante por medio del número telefónico o correo electrónico proporcionado para la notificación de la resolución del trámite.

TIEMPO DE RESPUESTA

Plazo de respuesta

Tiempo de respuesta 35 Días naturales

Fundamento jurídico

Tipo: PlazoMaximo

Artículo: Décimo

Criterios de resolución (metodología para llevar a cabo la resolución)**Una vez recibido el oficio de solicitud de la persona moral y/o física para el establecimiento de un área natural protegida de carácter estatal, la unidad administrativa correspondiente revisará la información y se reunirá con la persona interesada para evaluar las características del sitio y realizar el expediente técnico y jurídico para ser enviado a gubernatura y preparar si fuera el caso la declaratoria y ser emitida por el Gobernador del Estado.**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: **10 Días naturales**

Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: **15 Días naturales**

RESULTADO DEL TRÁMITE

Beneficio:

Vigencia: No aplica

Fundamento jurídico:

Tipo: CriterioResolucion

Artículo: 65

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Interesado

Representante legal

RESPONSABLE

Nombre: Manelik Olivera Martínez

Cargo: Jefe del Departamento de Administración de Áreas Naturales Protegidas

Correo: manelik.olivera@oaxaca.gob.mx

Teléfono: (951) 501-5000 12768

Dirección: No disponible

DATOS ESTADÍSTICOS

Número de solicitudes aceptadas: 0

Número de solicitudes rechazadas: 0

Tipo: Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca

Artículo: 49

Tipo: Fundamento de la ficta

Ámbito: Estatal

Tipo: Reglamento

Nombre: Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca en materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental

Artículo: 56

Tipo: Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca

Artículo: 24

Tipo: Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca

Artículo: 57

Tipo: Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca

Artículo: 65

Tipo: Fundamento de la inspección, verificación o visita domiciliaria

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca

Artículo: 67

Tipo: Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca

Artículo: 21

Fracción:

Inciso:

Párrafo:

Numero:

Letra:

Otro:

Tipo: Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal

Tipo: Ley

Nombre: Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca

Artículo: 43

Fracción:

Inciso:

Párrafo:

Numero:

Letra:

Otro:

Tipo: Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal

Tipo: Lineamientos

Nombre: Lineamientos Generales para la Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Artículo: Décimo

Tipo: Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal

Tipo: Lineamientos

Nombre: Lineamientos Generales para la Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca

Artículo: Decimo primero